



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 - 2026 - MPLP

Tingo María, 06 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° D000082-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 05 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita aprobación vía Resolución de Alcaldía la **Incorporación de Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N°029-2026-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa, hasta por la suma de S/ 8,398,024.00 (Ocho Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Veinticuatro con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de proyectos de inversión pública que contribuyan al cierre de brechas, y;**

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

De conformidad con el numeral 46.1 del Artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, precisa, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Asimismo, el numeral 50.1, Artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Mediante el **Decreto Supremo N° 029-2026-EF**, se **autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 2,207,411,401,00 (Dos Mil Doscientos Siete Millones Cuatrocientos Once Mil Cuatrocientos Uno y 00/100 Soles)**, a favor de los gobiernos locales, por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), en el marco de la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026, según el Anexo I – Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por concepto de los recursos provenientes del incremento del FONCOMUN (RPIF) en el año Fiscal 2026 del Decreto Supremo N°029-2026-EF, **a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado le corresponde el importe de S/ 8,398,024.00 (Ocho Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Veinticuatro con 00/100 Soles);**

A través del Informe N° D000268-2026-OP-MPLP/TM de fecha 05 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita aprobación vía resolución de alcaldía la **Incorporación de Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 029-2026-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa, hasta por la suma de S/ 8,398,024.00 (Ocho Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Veinticuatro con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de proyectos de inversión pública que contribuyan al cierre de brechas;**

Máxime, con Informe N° D000082-2026-OGPP-MPLP/TM de fecha 05 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2026-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, **solicita aprobación vía resolución de alcaldía la Incorporación de Transferencia de Partidas del Decreto Supremo N° 029-2026-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa, hasta por la suma de S/ 8,398,024.00 (Ocho Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Veinticuatro con 00/100 Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de proyectos de inversión pública que contribuyan al cierre de brechas;** según se detalla en el Informe N° D000268-2026-OP-MPLP/TM de fecha 05 de marzo de 2026, del Jefe de la Oficina de Presupuesto;



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag. 02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 - 2026 - MPLP**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; **Decreto Supremo N° 029-2026-EF**, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2023-MPLP; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad; y, demás normas pertinentes;

Estando a lo expuesto, al Informe N° D000268-2026-OP-MPLP/TM del Jefe de la Oficina de Presupuesto, al Informe N° D000082-2026-OGPP-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Proveído D000841-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D000704-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fecha 05 de marzo de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 029-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 01: **Municipalidad Provincial de Leoncio Prado - Rupa Rupa para el Año Fiscal 2026 hasta por la suma de S/ 8,398,024.00** (Ocho Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Veinticuatro con 00/100 Soles) por la **Fuente de Financiamiento Recursos Determinados para el financiamiento de proyectos de inversión pública que contribuyan al cierre de brechas**; de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS			En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
ESPECIFICA DETALLADA	:	1.4. 1.4.5.1	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
		TOTAL INGRESOS	S/ 8,398,024.00

EGRESOS			En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:		GOBIERNO LOCAL
PLIEGO	:	01	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – RUPA-RUPA
UNIDAD EJECUTORA	:	300927	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO – RUPA-RUPA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0082	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO
PROYECTO	:	2079224	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICION FINAL DE LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE RUPA RUPA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5	RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
CATEGORIA DE GASTO	:	6	GASTO DE CAPITAL
GENERICA DE GASTO	:	2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
IMPORTE	:		S/ 8,398,024.00
TOTAL, EGRESOS			S/ 8,398,024.00



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Pag.03/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 091 - 2026 - MPLP**

ARTÍCULO SEGUNDO. - CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Construyendo
Una Gran Provincia